

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-R-2025-00337

06 de junio de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** es una entidad bancaria, organizada y existente conforme la legislación de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca desde Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S.B.P. N.º 127-2010, de 4 de junio de 2010, y, a su vez, es una entidad fiduciaria autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Fiduciaria, otorgada en su momento por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución FID N.º 03-97, de 6 de agosto de 1997, debidamente acreditada mediante Resolución SBP-FID-A-0026-2017, de 22 de diciembre de 2017;

Que **GRUPO ASSA, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Folio 11723 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, tenedora del 78.31% de las acciones de **LA HIPOTECARIA (HOLDING), INC.**;

Que **INVERSIONES AMERICASA, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Folio 299398 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, tenedora del 19.26% de las acciones de **LA HIPOTECARIA (HOLDING), INC.**;

Que **LA HIPOTECARIA (HOLDING), INC.** es una entidad constituida de conformidad con las Leyes de las Islas Vírgenes Británicas y, a su vez, es propietaria del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**;

Que **INVERSIONES CUSCATLÁN CENTROAMÉRICA, S.A.** es una sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Folio 404665 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá;

Que las sociedades **GRUPO ASSA, S.A.**, **INVERSIONES AMERICASA, S.A.** e **INVERSIONES CUSCATLÁN CENTROAMÉRICA, S.A.** han presentado, de manera conjunta, a través de apoderados especiales, en calidad de vendedores y comprador, respectivamente, solicitud de autorización para efectuar el traspaso de hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **LA HIPOTECARIA (HOLDING), INC.** a favor de **INVERSIONES CUSCATLÁN CENTROAMÉRICA, S.A.**, conforme los términos y condiciones que se establecen en la transacción propuesta;

Que esta Superintendencia, mediante Resolución SBP-BAN-R-2025-00333, de 5 de junio de 2025, autorizó el traspaso de hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **LA HIPOTECARIA (HOLDING), INC.** a favor de **INVERSIONES CUSCATLÁN CENTROAMÉRICA, S.A.**, lo cual conlleva el cambio de control de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** y subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta;

Que de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 de la Ley N.º 21 de 2017, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traspaso de acciones de fiduciarios, cuando el adquirente u otras personas vinculadas a este pasen a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control, según lo defina la Superintendencia de Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar el traspaso de hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de **LA HIPOTECARIA (HOLDING), INC.** a favor de **INVERSIONES CUSCATLÁN CENTROAMÉRICA, S.A.**, lo cual conlleva el cambio de control de **BANCO**



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=tPyVCtZBOyJK7IJ%2BT3SYnM4tqlEOhtErjSqfLW0Numg%3D>

LA HIPOTECARIA, S.A. y subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 21, de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley N.º 1, de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=tPyVCtZBOyJK7iU%2BT3SYnM4tqlEOhtErjSqfLW0Numg%3D>